



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES NUM.01230275 - C.I.F. P - 2302700 - F Teléfono: 953.537131 Fax:953.537780

“ACTA EN BORRADOR DE LA SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 1 DE MAYO DE 2.021”

Sres.Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Manuel J.Raya Clemente

Concejales:

D^a Sonia Beutell Beltrán

D. Vicente González López

D^a Ana M^a González Sánchez

D. Pedro Antonio Chinchilla Cámara

D^a M^a Jesús Cámara Bailén

D. Rafael Martínez Sabariego

Secretario:

D. Manuel García Hernández

En Cazalilla, provincia de Jaén, y siendo las diez horas y treinta minutos, del día uno de mayo de dos mil veintiuno, se reunieron, previamente convocados al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, los señores que al margen se relacionan, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria, y asistidos del Secretario de la Corporación.

Declarado abierto y público el acto, por la presidencia, se procedió a dar lectura de los asuntos contenidos en el Orden del Día, adoptándose ante mí, los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA EL DIA 10 DE ABRIL DE 2.021.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se pregunta a los señores asistentes, si tienen alguna objeción al acta de la sesión anterior, celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 10 de abril de 2.021.-

El borrador fue aprobado por unanimidad y sin enmiendas.

SEGUNDO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA COMPRA DE DERECHOS POR ON TOWERS TELECOM INFRAESTRUCTURAS SAU DE LA ANTENA DE TELEFONIA MOVIL A TELXIUS TORRES ESPAÑA, S.L. UBICADA EN LOS DEPOSITOS DE AGUA DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

Por parte del Sr.Alcalde se da cuenta a los señores Concejales asistentes de las negociaciones que se están llevando a cabo con la empresa de ON TOWER TELECOM INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. CIF:A-65768780, con domicilio social en Madrid, y dedicada a la instalación de explotación de redes de telecomunicaciones necesarias para la prestación de servicios de telecomunicaciones, desarrollo, implantación gestión y comercialización de servicios de telecomunicaciones.



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES NUM.01230275 - C.I.F. P - 2302700 - F Teléfono: 953.537131 Fax:953.537780

Estas negociaciones se están llevando a cabo por la Antena de Telefonía móvil que se encuentra ubicada en las instalaciones de los Depósitos municipales de abastecimiento de agua que, el 1 de diciembre de 2.003, este Ayuntamiento y Telefónica móviles firmaron un contrato sobre la finca situada en el paraje “La Casilla”, Polígono 7 Parcela 17, con referencia catastral 23027ª00700010000AQ para la instalación de esta Antena de telefonía. En la actualidad este contrato lo ostenta TELXIUS TORRES ESPAÑA, sucesor de Telefónica móviles.

El objeto del Convenio que se está negociado es la cesión y transmisión por parte del Ayuntamiento a favor de ON TOWER de todos los derechos económicos derivados del contrato vigente con Telxius Torres España. La cesión incluye todas las rentas, contraprestaciones y demás cantidades económica que, asimiladas a rentas, deban ser satisfechas por esta empresa, pasando a ser On Tower el titular directo de las mismas.

También forma parte del objeto del contrato el establecimiento de un arrendamiento a favor de ON TOWER sobre el espacio de 120 m2 arrendado entre el Ayuntamiento y El Operador/es en virtud del “contrato vigente” desde el momento en el que finalice su vigencia por cualquier causa. El espacio de 120 m2 actualmente ocupado por una infraestructura de telecomunicaciones con todos sus elementos accesorios, pasará a ser titular plena de ON TOWER ostentando esta última la total disponibilidad sobre el mismo como arrendataria. La INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES estará compuesta como mínimo por los siguientes elementos:

- Un sistema de varias antenas de telecomunicación y/o enlaces con la red, instaladas en la ubicación en la que se garantice la optimización y mejor prestación de los servicios de telecomunicaciones.
- Además, los cables coaxiales que conexionan las antenas con los equipos electrónicos de telecomunicación, así como todos los cables necesarios para la conexión telefónica, fibra óptica, energía eléctrica y toma de tierras.
- Además, los armazones y soportes para antenas y cables coaxiales o fibras.
- Además, la caseta y/o casetas y bancadas para alojar los equipos electrónicos.
- Además, un sistema de toma de tierra de los equipos, que consiste en una serie de picas clavadas en tierra firme convenientemente tapadas que se unen a los equipos mediante cables de cobre debidamente protegidos.
- Además, todos los demás elementos, equipos o instalaciones necesarias para el servicio de telecomunicaciones que se ubicarán de la forma más eficiente siempre



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES NUM.01230275 - C.I.F. P - 2302700 - F Teléfono: 953.537131 Fax:953.537780

que sean necesarios para el correcto funcionamiento de los servicios de telecomunicaciones.

Asimismo el Ayuntamiento autoriza el paso por la finca de las acometidas eléctrica, telefónica y fibra óptica (u otras tecnologías que las puedan substituir o complementar en un futuro), así como la instalación de contadores propios, en su caso.

Durante el período de vigencia del contrato, se le reserva a ON TOWER el derecho de compartir libremente el espacio con otras empresas que operan en el sector de las telecomunicaciones.

Igualmente el Ayuntamiento permitirá la referida compartición del espacio en los mismos términos y condiciones recogidos en el contrato y no podrá arrendar o ceder o gravar superficie alguna en la finca o fincas cercanas a empresas del sector de las telecomunicaciones salvo autorización expresa de ON TOWER.

Continúa informando el Sr. Alcalde a los señores asistentes, que como contraprestación económica ON TOWER TELECOM INFRAESTRUCTURAS, SAU , se compromete a las siguientes:

Al pago de una renta pactada en el documento que formalice el Convenio o contrato que comenzará a devengarse a partir del 1 de enero de 2022.

ON TOWER se compromete a pagar a cambio de la totalidad del objeto del convenio o contrato, y en concepto de renta, al Ayuntamiento el importe de **DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00.-€)**. El importe indicado se corresponde al periodo de tiempo comprendido entre 01/01/2022 y el 31/12/2041.

El importe será abonado en cuatro plazos establecidos de la siguiente manera:

1) El 25%, concretamente CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00 .-€) más el Impuesto sobre el Valor Añadido será ingresado al nº de cuenta ES13 3067 0024 1811 4837 2426 titularidad de este Ayuntamiento en la Caja Rural de Jaén, dentro de los 45 días hábiles a contar desde la fecha de la firma del presente acuerdo (en 2021)

2) El 25%, concretamente CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00 .-€) más el Impuesto sobre el Valor Añadido, será ingresado al mismo número de cuenta durante enero de 2022.

3) El 25%, concretamente CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00 .-€) más el Impuesto sobre el Valor Añadido, será ingresado al mismo número de cuenta durante enero de 2023.

4) El 25%, concretamente CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00 .-€) más el Impuesto sobre el Valor Añadido, será ingresado al mismo número de cuenta



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES NUM.01230275 - C.I.F. P - 2302700 - F Teléfono: 953.537131 Fax:953.537780

durante enero de 2024.

Igualmente contempla la posibilidad el Convenio que, ON TOWER pueda ceder el contrato y/o el espacio en la Finca a terceros, para que efectúe en cualquier momento tal cesión. En ningún caso, implicarán una modificación de las condiciones.

Si bien, en caso de futuros subarriendos a nuevos operadores de telefonía móvil que se ubiquen en el espacio arrendado por mediación de ON TOWER, este Ayuntamiento tendrá derecho a una renta anual de QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (550,00.-€), que será efectiva desde la fecha de comunicación fehaciente de los mismos.

El contrato tiene vigencia desde el 1 de enero de 2.022 hasta el 31 de diciembre de 2.041.

Visto el expediente tramitado en relación con la propuesta de Contrato o Convenio para la Cesión de derechos a favor de ON TOWER TELECOM INFRAESTRUCTURAS SAU, CIF:A-65768780, así como el informe favorable del que suscribe, los señores Capitulares y tras un intercambio de impresiones y detenida deliberación, por unanimidad de los **SIETE asistentes del total de siete**, que de hecho y Derecho compone la Corporación, lo que constituye mayoría absoluta de número legal de miembros de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.1 l) acordaron:

PRIMERO.- Aprobar el contrato-convenio de cesión y transmisión a favor de **ON TOWER TELECOM INFRAESTRUCTURAS**, con domicilio social en Madrid, calle Juan Esplandiu, 11 de Madrid (28007) de todos los derechos económicos derivados del “contrato vigente” con TELXIUS TORRES ESPAÑA, en los propios términos en que está redactado en el expediente de su razón.

La ocupación que se realiza es con carácter privativo mediante concesión del espacio de dominio público para la antena de telecomunicaciones ya instalada en dicho bien, con todos sus elementos y componentes que han descrito en el presente acuerdo y situada en el Bien de propiedad municipal denominado **Depósitos de Agua de “La Casilla”** en el Polígono 7, Parcela 17, referencia catastral 23027A007000170000AQ, y que se encuentra incluido en el inventario de bienes de la Corporación con el número 1029, con la calificación jurídica de bien de servicio público y destinado al servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable

SEGUNDO.- Facultar al Sr.Alcalde-Presidente de forma tan amplia conforme a derecho se requiera para el desarrollo y consecución del presente acuerdo y de forma especial para la firma del Contrato-convenio aprobado.



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES NUM.01230275 - C.I.F. P - 2302700 - F Teléfono: 953.537131 Fax:953.537780

TERCERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL CONVENIO CON LA AEAT EN MATERIA DE SUMINISTRO DE INFORMACION DE CARÁCTER TRIBUTARIO.-

Seguidamente el que suscribe da lectura del escrito remitido por la Agencia Tributaria de fecha 23/04/2021, en el que se da cuenta a este Ayuntamiento de la Resolución de 26 de marzo de 2.021, de la Dirección del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE 03/04/2021), por la que se aprueba un nuevo Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de suministro de información de carácter tributario a las entidades locales.

El Convenio, en el que hasta la fecha este Ayuntamiento no estaba adherido, recoge el procedimiento de adhesión en la cláusula octava, según la cual, a través del órgano de gobierno, se deberá suscribir la solicitud de manera plena y sin condiciones y designando un interlocutor único al objeto de resolver cualquier aspecto o incidencia relacionada con la aplicación de este Convenio. En el caso de la AEAT será la Delegación Provincial de Jaén.

Visto el citado Convenio en materia de suministro de información de carácter tributario a las entidades locales, y tras un intercambio de impresiones y detenida deliberación, a propuesta del Sr. Alcalde, por UNANIMIDAD, de los SIETE concejales asistentes, del total de siete que de hecho y Derecho compone en número legal de miembros de la Corporación, ACORDARON:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Cazalilla al Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de suministro de información de carácter tributario, aceptando de manera incondicionada la totalidad de las cláusulas en cuanto le sea de aplicación

La adhesión tiene efectos desde la fecha de inscripción del presente acuerdo en el Registro electrónico estatal de Organismos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, previa firma, y perdurará durante el periodo de vigencia del citado convenio.

Asimismo este Ayuntamiento declara bajo su responsabilidad que su política de seguridad de información se rige por el R.D.3/2010, de 8 de enero, por la que se regula el Esquema nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica, el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2.016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y, en el caso de que se utilicen



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES NUM.01230275 - C.I.F. P - 2302700 - F Teléfono: 953.537131 Fax:953.537780

infraestructuras de terceros, por la Resolución de 28 de junio de 2.012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Norma técnica de interoperatividad de protocolos de intermediación de datos, por lo que se garantiza que todos los suministros de información que se soliciten al amparo del Convenio se registrarán por esta normativa.

SEGUNDO.- Designar como interlocutor único al objeto de resolver cualquier aspecto o incidencia relacionado con la aplicación de este Convenio, al Sr.Alcalde-Presidente, D. Manuel Jesús Raya Clemente, facultándolo tan ampliamente conforme a Derecho se requiera para el desarrollo y consecución del presente acuerdo, así como para la firma del citado Convenio.

CUARTO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL CONSORCIO DE TRANSPORTE DEL AREA METROPOLITANA DE JAEN Y EL AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA.-

A continuación, se da cuenta de la Propuesta del Sr.Alcalde-Presidente, relativa a Convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el Consorcio de transporte del área metropolitana de Jaén.

El Ayuntamiento de Cazalilla (Jaén) formalizó mediante Resolución de la Alcaldía nº 0019/2021, de 12 de febrero, el Convenio de Colaboración con el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén para el desarrollo de actuaciones preferentes en materia de promoción del transporte público e integración financiera y tarifaria del municipio de Cazalilla, posteriormente ratificado por acuerdo plenario de fecha 10 de abril de 2.021.

Dicho convenio, prorrogado desde su inicio, ha regulado las relaciones de integración financiera y tarifaria con el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén, permitiendo la utilización de la tarjeta de transporte del Consorcio, comportando para los/as usuarios/as de este municipio el ahorro establecido en el sistema de integración tarifaria del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén, siendo un instrumento transitorio hasta la integración como miembro de pleno derecho.

En contenido de los vigentes Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén, aprobados con fecha 30/07/2019, por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 149 de 05/08/2019, señala en su artículo 7. 2 que podrán integrarse en el Consorcio nuevos municipios.

Siendo pretensión del Ayuntamiento de CAZALILLA (Jaén) que se produzca su integración como miembro de pleno derecho en el Consorcio de Transporte



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES NUM.01230275 - C.I.F. P - 2302700 - F Teléfono: 953.537131 Fax:953.537780

Metropolitano del Área de Jaén, entidad adscrita a la Junta de Andalucía, en virtud del articulado de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, propongo al Pleno de la Corporación, adopte acuerdo con los siguientes pronunciamientos:

PRIMERO.- Manifestar la voluntad de adhesión del municipio de CAZALILLA (Jaén) al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén y su integración como miembro de pleno derecho.

SEGUNDO.- Aprobar los Estatutos que rigen el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén, publicados en el BOJA nº 149 de 5 de agosto de 2019 y en el BOP de Jaén nº 151 de 8 de agosto de 2019, cuyo texto íntegro se incorpora como Anexo I a la presente propuesta de acuerdo.

TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén, a los efectos oportunos.

Sometida la propuesta del Sr. Alcalde a votación Ordinaria, por UNANIMIDAD, de los SIETE concejales asistentes, del total de siete que de hecho y Derecho compone en número legal de miembros de la Corporación, lo que constituye más de la mayoría absoluta del número legal, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.2, apartado g) de la LBRL; ACORDARON aprobar la Propuesta de la Alcaldía en sus propios términos con los pronunciamientos que en ella se contienen.

QUINTO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA DELEGACION DE FACULTADES DE INSPECCION Y RECAUDACION DE LA TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA DEL SUELO, SUBSUELO Y VUELO Y DELEGACION DE FACULTADES EN MATERIA TRIBUTARIA A FAVOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTION Y RECAUDACION DE LA EXCMA.DIPUTACION DE JAEN.-

Seguidamente por el que suscribe, se da cuenta al Pleno de la Corporación de la Circular informativa dirigida a todos los municipios de la provincia de Jaén, con Delegación de facultades en la Diputación Provincial, en materia tributaria, de fecha 1 de diciembre de 2.020, por el que se comunica a este Ayuntamiento que se han configurado nuevas prestaciones en materia de delegación de facultades que son las siguientes:

- 1- Delegación de las facultades de inspección de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial constituidos en el suelo, subsuelo o



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES NUM.01230275 - C.I.F. P - 2302700 - F Teléfono: 953.537131 Fax:953.537780

vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro.

- 2- Delegación de las facultades de Inspección tributaria del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO). En este caso se trataría de ampliar el actualmente existente que no contiene actuaciones con este impuesto.

En el expediente se contienen sendos Convenios de delegación de facultades de los dos puntos anteriores, de los cuales se da cuenta por el que suscribe a los asistentes, explicando en líneas generales las principales características de ambos. Con esta Delegación se pretende ofrecer una nueva vía de optimización y eficiencia en la gestión de recursos que aporte nueva financiación al Ayuntamiento que ayude a mejorar la prestación de los servicios dirigidos a la ciudadanía.

Vistos los citados Convenios en materia de delegación de facultades a los que se ha hecho alusión y tras un intercambio de impresiones y detenida deliberación, a propuesta del Sr. Alcalde, por UNANIMIDAD, de los SIETE concejales asistentes, del total de siete que de hecho y Derecho compone en número legal de miembros de la Corporación, lo que constituye más de la mayoría absoluta prevista en el artículo 47.2 apartado h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen local; ACORDARON:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio tipo de delegación en la Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo local “Servicio Provincial de Gestión y Recaudación”, de las facultades de inspección y recaudación de la Tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales a favor de empresas explotadoras.

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio tipo de delegación en la Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo local “Servicio Provincial de Gestión y Recaudación” de las facultades en materia de gestión tributaria, liquidación, inspección y recaudación. Los tributos que son objeto de delegación, de conformidad con el contenido del presente Convenio de delegación, son:

Grupo A: Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, urbana y de características especiales.

Grupo B: Impuesto de Actividades Económicas

Grupo C: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Grupo D: Tasas y precios públicos de cobro periódico

Grupo E: Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Grupo F: Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES NUM.01230275 - C.I.F. P - 2302700 - F Teléfono: 953.537131 Fax:953.537780

Grupo G: Otros tributos y recursos de derecho público de titularidad municipal para cuya exacción en periodo ejecutivo sea aplicable el procedimiento administrativo de apremio.

Grupo H: Valores en ejecutiva de los grupos anteriores, así como los procedentes de liquidaciones individualizadas con o sin contraído previo, no ingresadas en periodo voluntario.

Son objeto de delegación las facultades, funciones y actividades administrativas que se contienen en la cláusula TERCERA del Convenio, conforme a las estipulaciones que se detallan en la misma.

TERCERO.- Facultar al Sr.Alcalde de forma tan amplia conforme a derecho se requiera para el desarrollo y consecución del presente acuerdo y de forma especial para la firma de los referidos Convenios de delegación de facultades en materia tributaria descritos.

SEXTO.- ESCRITOS Y SOLICITUDES DE INTERES MUNICIPAL.-

No hubo escritos de interés municipal.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar y siendo las doce horas del día indicado en el encabezamiento, el Sr. Alcalde, dio por terminada la sesión, acordándose levantar de ella la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO.-**

Vº Bº
EL ALCALDE

FDO. MANUEL J.RAYA CLEMENTE.-